

EXP-UNC: 0052845/2019**CÓRDOBA, 24 de febrero de 2021****VISTO:**

La Resolución Decanal N° 280/2020 que en su artículo 1 dispuso dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 278/2019 y, en consecuencia, revocar la contratación del servicio integral de limpieza de la firma *Good Service S.A.*, CUIT 30-71440810-7, Renglones 1 y 2, y, también, por contrario imperio, la Resolución Decanal N° 1128/2019 y el contrato obrante a fs. 635/637, por razones de oportunidad mérito y conveniencia, desde el 01 de junio de 2020, sin perjuicio de los actos y obligaciones ya ejecutados y de los que se encuentran pendientes hasta el 31 de mayo del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que al 01 de junio de 2020 quedó pendiente de pago el mes de mayo de ese mismo año, correspondiente al servicio contratado.

Que atento las medidas dictadas por esta Casa de Altos Estudios durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecidas en el año 2020, no hubo prestación efectiva de servicios por parte de la cocontratante como así tampoco la provisión de los respectivos insumos en ese mes en cuestión.

Que, pese a ello, la resolución reconoce las obligaciones pendientes al 31 de mayo de 2020. Esta cuestión justificó acordar con la cocontratante, respecto a que el monto correspondiente al período de referencia, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos (\$ 158.782.-), final IVA incluido, la cual será abonada en tres (3) cuotas mensuales consecutivas desde el dictado de la presente. Las dos primeras por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos veintisiete (\$52.927.-) y la tercera por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos veintiocho (\$52.928.-).

Que existen fondos disponibles a fin de hacer frente a la presente erogación.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el pago del monto adeudado a la cocontratista *Good Service S.A.*, CUIT 30-71440810-7, correspondiente al mes de mayo de 2020 de servicio integral de limpieza, Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 278/2019, Renglones 1 y 2, Resolución Decanal N° 1128/2019 y del contrato obrante a fs. 635/637.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación prevista en el artículo anterior por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos (\$ 158.782.-), final IVA incluido, sea abonada en tres (3) cuotas mensuales consecutivas desde el dictado de la presente. Las dos primeras por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos veintisiete (\$ 52.927.-) y la tercera por la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos veintiocho (\$ 52.928.-), que deberá ser afrontada con fondos proveniente de la Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional y/o Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 57



Mgter. Mariela Lucrecia Perisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba